

NOMBRE: GOERTZ +SCHIELE SERVICIOS S.A. DE C.V.

DOMICILIO: KAPPA 1085

COLONIA: PARQUE INDUSTRIAL, RAMOS ARIZPE, COAHUILA.

R.F.C. GSS 060302 V6A

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la Ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila, siendo las 11:00 horas del día 27 de Febrero de 2009, los suscritos **CC. MARCO ANTONIO GARCIA FLORES Y ARMANDO GONZALEZ PALACIOS**, Notificadores – Ejecutores adscritos a la Oficina de recaudación de Rentas de Ramos Arizpe, en cumplimiento de la notificación del oficio **No. LSFS-010 /2009** de fecha 23 de Enero de 2009, emitido por el Subdirector de Fiscalización de Saltillo de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, en el cual se determina un crédito fiscal **con numero 4726903712** a cargo del contribuyente **GOERTZ +SCHIELE SERVICIOS S.A. DE C.V.** y con fundamento en los Artículos 134 fracción I y 136 Segundo Párrafo del Código Fiscal de la Federación, nos constituimos los días 24 y 27 de Febrero de 2009, en el domicilio Fiscal, manifestado al Registro federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Publico por el contribuyente **GOERTZ +SCHIELE SERVICIOS S.A. DE C.V.** sito en la calle Kappa #1085 entre el Blvd. Santa Maria y Blvd. Omega en la colonia parque industrial, Ramos Arizpe, Coahuila, haciendo constar que no fue posible realizar la diligencia de notificación respectiva en virtud de que en las visitas realizadas al domicilio nunca se encontró al contribuyente ni a persona alguna con quien proceder a la realización de la diligencia, no obstante que se visito el domicilio en distintos días y a distintas horas, informadondo un guardia de seguridad de nombre SALVADOR MALDONADO RODRÍGUEZ de aproximadamente 60 años de edad, robusto, moreno y de cabello cano, quien se encuentra a cargo de la custodia de la nave industrial y contratado especialmente para tal efecto por la constructora DAVISA propietaria de la misma, que el inmueble se encuentra deshabitado desde el mes de diciembre de 2008, razón por la cual no fue posible desahogar la diligencia de notificación correspondiente, agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones Estatales (Control Vehicular, Impuestos Sobre Nominas, Impuestos de Hospedaje). La presente acta se levanta bajo protesta de decir verdad y en el entendido de que conocemos las penas en que se incurren los que declaran falsamente ante la autoridad distinta la judicial, cuyas sanciones se señalan en el articulo 247 fracción I del Código Penal vigente en el Distrito Federal en Materia Común y en toda la Republica en Materia del Fuero Federal expresamente. Se levanta la presente Acta a las 11:20 horas del día 27 de Febrero de 2009, firmándola de conformidad.

NOTIFICADOR EJECUTOR

MARCO ANTONIO GARCIA FLORES

NOTIFICADOR EJECUTOR

ARMANDO GONZALEZ PALACIOS

EL RECAUDADOR DE RENTAS DE RAMOS ARIZPE

PROFR. ARTURO BERRUETO CORDOVA